**AÑO CXII - N° 28.955**

**CORRIENTES, MIÉRCOLES, 13 de MARZO de 2024**

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

**Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

## Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos ..... Pág: Nº 2*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Capital ..... Pág: Nº 4*

*Citaciones - Interior ..... Pág: Nº 5*

*Citaciones - Misiones..... Pág: Nº 7*

**Sección General**

*Convocatorias ..... Pág: Nº 7*

*Edictos Municipales ..... Pág: Nº 9*

**Sección Comercial**

*Testimonios ..... Pág: Nº 9*

*Anexo: Resolución N° 190/24 DPEC y Resolución N° 09/24 EPRE*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**Gobierno Provincial**

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**
Ministro de Seguridad

**Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**
Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto Nº 2631

Corrientes, 5 de octubre de 2023

**Visto:**
El expediente N° 953-06364-2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la adquisición de módulos alimentarios para brindar asistencia a personas y familias en estado de vulnerabilidad social.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 276/2023 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**
**Sr. Gustavo Adán Gaya**

### Decreto N° 2633

Corrientes, 5 de octubre de 2023

**Visto:**
El expediente N° 953-06337/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
**Considerando**:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 1352 de fecha 03 de octubre de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución Nº 1352 de fecha 03 de octubre de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte

del presente Decreto.
**ARTÍCULO 2°: EL** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Sr. Gustavo Adán Gaya**

## Decreto Nº 2686

Corrientes, 18 de octubre de 2023

**Visto:**
El Expediente N° 310-24150-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5828 de fecha 25 de septiembre de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 5828 de fecha 25 de septiembre de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Ricardo Cardozo**

## Decreto Nº 390

Corrientes, 4 Marzo de 2024

**Visto:**
El expediente Nº 875-0646/2024 – CARATULADO SIIF: 151875000-000646/2024 - REF.: "DPEC – REF.: MEMO. SGAR Nº 01/24 - TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA, ENERGÍA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTABLECIDOS POR LA RESOL. DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN Nº 7/2024 A LAS TARIFAS FINALES DPEC CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024", y
**Considerando:**
Que en las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM correspondiente al año 2024 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 7/2024 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 183/2023.
Que a fs. 1 obra Memo SGAR Nº 01 de fecha 6 de febrero de 2024 de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC del que surge: "Por instrucciones de esa Intervención a esta Subgerencia, se efectúa el cálculo de las tarifas resultantes correspondientes al año 2024 presentada en la última audiencia pública y aprobada por el Decreto 1060/2023, del traspaso de las mismas de los precios establecidos en la resolución de la referencia, como así también el de los precios de compra a la empresa ENERSA establecidos por la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico de la Provincia de Entre Ríos Nº 183/2023.
Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE Nº 5/2021 y su Decreto aprobatorio Nº 1155/2021.
Que seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega a fs. 3/21 Cálculos de las Tarifas con Subsidios y sin Subsidios para el año 2024; a fs. 22/30 Cuadro Tarifario año 2024; a fs. 31/42 copia de la Resolución EPRE de la Provincia de Entre Ríos N° 183/2023 y a fs. 43/60 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 7/2024.
Que a fs. 62 y vta. interviene la Subgerencia Legal DPEC, considerando: "…Dictado que fuere el acto administrativo mencionado, deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 5/2021, de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 7/24, y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 183/2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC…".
Que, en consecuencia, a fs. 63/76 el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 190 de fecha 14 de febrero de 2024, en la que se resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 7/2024 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 183/2023, a las tarifas correspondientes al año 2024 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasan a formar parte en once (11) fojas. ARTÍCULO II… ARTÍCULO III…".
Que a fs. 79/80 y vta. obra Dictamen N° 09 de fecha 15 de

febrero de 2024, de la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, manifestando: "…Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de la Ley Nº 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes…".

Que en función de ello, a fs. 81/85 el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, dicta la Resolución Nº 09 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual dispone: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Intervención DPEC Nº 190 de fecha 14 de febrero de 2024, incorporada a fojas 63 a 76. ARTÍCULO 2º: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, AUTORIZANDO traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por Resolución Secretaría de Energía de la Nación Nº 07/2024 y por la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 183/2023, correspondiente al año 2024, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC. ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución Nº 07/2024 y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos Nº 183/2023 de acuerdo a los valores expresados correspondiente al año 2024, de acuerdo a los considerandos precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 190 de fecha 14/02/2024, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTÍCULO 2º de la presente. ARTÍCULO 4º… ARTÍCULO 5º…".

Que a fs. 87/88 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 02861 de fecha 21 de febrero de 2024.

Que a fs. 90/91 y vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 92 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.223, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 190/2024, como así también, la Resolución EPRE N° 09/2024, obrantes a fs. 63/76 y 81/85, respectivamente.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta**:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 190 dictada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 14 de febrero de 2024, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 09 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 15 de febrero de 2024, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación mediante Resolución N° 07/2024 y del Ente Provincial Regulador de Energía de Entre Ríos N° 183/2023 de acuerdo a los valores expresados correspondientes al año 2024, de conformidad al considerando precedentemente y en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC N° 190/2024.

**ARTÍCULO 4º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Sr Claudio Polich**

# Sección Judicial

## *Citaciones - Capital*

**Poder Judicial**
**Dirección General de Archivo**

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados / Sres. profesionales, abogados, y escribanos, que, conforme el Acuerdo Extraordinario N°8/2021 por el cual el Superior Tribunal de Justicia decidió aprobar el "Régimen de Gestión Electrónica para la Implementación del Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes"; por Resolución Interna N°01/2024 de esta Dirección General se informa que, una vez cumplido el plazo de su publicación en el Boletín Oficial, se implementará dicho Régimen de Gestión mediante el uso de la plataforma FORUM como mesa de entradas digital.

Por tal motivo se adjunta copia digitalizada de la

mencionada Resolución Interna.
Esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a sus efectos.
Corrientes, 29 de febrero de 2024.
**La Dirección General de Archivo del Poder Judicial**
**I: 11/03 V: 15/03**

### Expte N° 248269/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, ubicado en calle 9 de Julio N° 1099 3° Piso de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom6-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono 379-4104015, cita y emplaza a la Sra Gimenez Anselma y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la localidad de Corrientes, Barrio San Martin, sobre calle Perugorria N° 844, individualizado como Manzana 521 A, fracción de la parcela N° 5 s/cat , inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo 9, Folio N° 2223, Fca. N° 2035, Año 1975 (eme) del Departamento Capital, y en la Dirección de Catastro bajo Adrema A1-126267-1 con las siguientes medidas: Frente: 10,41 metros de frente y contrafrente y 12 metros de Fondo y contrafondo, lo que hace una superficie total de 124,92 mts2, cuyos linderos son: al Norte: calle Pca. Perrugorria, al Oeste: L° s/mra. de Manuel Gimenez, al Sur: L° a/mra. de Victoria Casafuz de Alarcon y al Este: calle pca. Pasaje Revidatti, todo conforme al Plano de Mensura Nº 22384 U, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuyo juicio tramita ante este tribunal en los autos caratulados: "GIMENEZ LIDIA TERESA C/ GIMENEZ ANSELMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", EXPTE 248269/23, Secretaria N.º 12 a cargo de la Autorizante, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 22 de febrero de 2024 .
**Dra. Sonia Elizabeth Filipigh**
**I: 12/03 – V: 13/03**

### Expte N° 220131/21

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos al Sr. GUBERMAN ERNESTO Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE sito en Lotes 11 y 12 Mza 532 Barrio Primera Junta Partida S/CAT, y lote 1 y 12 Mza "Y" - S/T, partida inmobiliaria A1-7036-1, inscripto ante el registro de la Propiedad Inmueble Tmo 374, Al Folio Real Matrícula 109831 – finca N.º 51236, año 1944, Departamento Capital; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "OJEDA JULIA BEATRIZ C/ GUBERMAN ERNESTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 220131/21, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 28670 Corrientes, 06 de Marzo de 2024.- BV (…) Sin perjuicio de lo precedente, no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado ni su número de documento, según documental adjuntada, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a GUBERMAN ERNESTO Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente. (...) NOTIFÍQUESE.- FDO. Dra. VARINIA MACHADO FERIS.
Corrientes, 06 de Marzo de 2024
**Dra. Natalia V. Damé - Secretaria.**
**I: 12/03 – V: 13/03**

## *Citaciones - Interior*

### Expte. N° 22523/21

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en las actuaciones "NAVARRO ALFREDO LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS DEL PALMAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 22523/21, cita y emplaza a los herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de los titulares registrales DESCONOCIDO, sobre el inmueble ubicado en Manzana Nº 118- PARCELA N° 01 – Fracción – S/CAT, NO SE ENCONTRARON INSCRIPCIONES en el registro de la Propiedad Inmueble. Partida inmobiliaria: S1 –5171– 1, con una Superficie de 715,34 m². Medidas lineales y linderos: A-B:= 27,50 s/Mra.- CALLE CORRIENTES (tierra). B-C= 26,20 s/Mra.- (N - 49° 49´ - E) CALLE ROSARIO (tierra). C-D: = 27,70 s/Mra.- Lindero s/Mra.- Leopolda Ramírez. D-A: = 25,70 s/Mra.-. Lindero s/Mra._ Alberto Centurión, todo conforme al Plano de Mensura Nº 3724 - O, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados "NAVARRO ALFREDO LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS DEL PALMAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. Nº 22523/21 en trámite por ante el juzgado antes

mencionado.
Para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "N° 5341 San Luis del Palmar, 15 de Noviembre de 2023… Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: a.-) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el Provincia de Corrientes Poder Judicial término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. c.-) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. San Luis del Palmar, Corrientes, 05 de Marzo de 2024.
**Dra. Mariana Noelia Godoy. – Juez-**
**I: 11/03 – V: 13/03**

## Expte.N°12536/22

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr.Julio Osvaldo Zamudio, ubicado en calle Avenida Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini de la Ciudad de Monte Caseros ,en las actuaciones "OJEDA MARIA ESTHER C/ VALLEJOS DORA EPIFANIA O VALLEJOS EPIFANIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte.N°12536/22,cita y emplaza por el termino de 5(cinco)días ,a sucesores o herederos de la Señora VALLEJOS DORA EPIFANIA O VALLEJOS EPIFANIA,M.I.N°4.815.532 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Monte Caseros, sobre calle Avenida Independencia N°187(antes 177),Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble,,T°3,F° 542, Año 1973,Dirección General de Catastro ,Partida Inmobiliaria 01-2459-1, Según Catastro Municipal Parcela N°4-Manzana G-Barrio Belgrano-antes (Villa Euskadi),con las siguientes medidas16,57mts.de frente y por 26,50mts. de fondo ,con una superficie de 439,10 mts.2,cuyos linderos son al Norte; Saturnino Benitez, al Sur José J. Flores, al Este calle y al Oeste ,Pablo Ciuso , todo conforme al Plano de Mensura N°5943-R, a presentarse en la causa: OJEDA MARIA ESTHER C/VALLEJOS DORA EPIFANIA O VALLEJOS EPIFANIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"Expte.N°12536/22,en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. -Así se ha dispuesto en proveído N°4450 de fecha 12 de Octubre de 2023;cuya parte pertinente se transcribe," .Atento lo manifestado y constancia de autos resultando desconocido del domicilio de la demandada, dispónese la publicación de edictos en el" Boletín Oficial " y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos días emplazando a quien o quienes se consideren con derechos sobre aquel-describiéndose con exactitud los datos del inmueble que se pretende usucapir-para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso.- Secretaria a cargo de la autorizante.-
Monte Caseros 05 de Noviembre de 2023.-
**Dra. Karina Haydee Rabella – Secretaria**
**I: 12/03 – V: 13/03**

## Expte N° ZO5 19357

Por orden del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado-Corrientes a cargo del Juez Dr., Sergio Fabián Olejnik, secretaría a cargo del autorizante, sito en calle San Martin N° 568, de la localidad de Empedrado, de la primera circunscripción de la Provincia de Corrientes, se hace saber por el término de DOS DÍAS que la Sra. TOLEDO VERONICA ALICIA, DNI 27.868.436, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veinteñal el que tramita por ente el Juzgado antes mencionado bajo autos caratulados: "TOLEDO VERONICA ALICIA C/ HORTENSIA LOTTERO LANARI Y OTROS Y/ O SUS SUCESORES, Y/ O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CTES Y/ O MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/ O C.Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ZO5 19357, sobre él, inmueble ubicado en Calle Córdoba y Sosa Levalle s/n de la ciudad de Empedrado, individualizado como Manzana 21 fracción Parcela 3- Inscripto en Dirección General de Catastro Bajo Adrema N° F1-7017-1, y en el Registro de la Propiedad Inmueble Bajo Folio Real Matricula N° 1297 año 1982. a fin de emplazar a Dora Lottero Lanari, María del Rosario Lottero Lanari y María Martha Lottero Lanari, y/o a sus herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio. La publicación se efectuará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Empedrado, Corrientes 02 de febrero de 2024.
**Dr. Victor Samuel Barrios – Secretario**
**I: 12/03 – V: 13/03**

## Expte N° 13.791/23

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, sito en calle Juan Pujol N° 759 a cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, Secretaria Nº2 a cargo de la Dra. Dora del Carmen Saucedo, correo electrónico: jcivcomlabmercedes@juscorrientes.gov.ar, Tel. (3773) 428010 CITA Y EMPLAZA por el termino de veinte (20) días a la los herederos de Santos Alegre MI N° 1.721.666, Irma Alegre de Moulin LC N° 154.602, Mercedes Alegre de Benítez LC N° 4.813.311 y Remigia Alegre de Cena LC N° 2.329.012 y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Mercedes, Corrientes, manzana "124" Parcela "2" individualizada en la Mensura 3960-LL para prescripción adquisitiva, que consta de 28.80 metros de frente y contrafrente por 58 metros de fondo y contrafondo, encerrando una superficie total de 1.669,82 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte: calle Plácido Martínez; Sur: Julio Rubio; Este: Pascual Galarza y al Oeste: Ramón Parra y Sixto Amarilla; inscripto en el Registro de la Propiedad

Inmueble bajo Tomo "1", Finca N° "143", Folio "149", año "1964", Protocolo de Dominio de Mercedes y en la Dirección de Catastro bajo Adrema " N1-257-1, a presentarse en la causa: "GONZALEZ JOSE C/ ALEGRE SANTOS Y OTROS S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) EXPTE N° 13.791/23 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por providencia que a continuación se detalla: "N°9133// Mercedes (Ctes.), 8 de noviembre de 2023. -(…) 7. Habiéndose acreditado el fallecimiento de Santos Alegre MI N° 1.721.666, Irma Alegre de Moulin LC N° 154.602, Mercedes Alegre de Benítez LC N° 4.813.311 y Remigia Alegre de Cena LC N° 2.329.012, de conformidad al art.446 CPCC, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Santos Alegre MI N° 1.721.666, Irma Alegre de Moulin LC N° 154.602, Mercedes Alegre de Benitez LC N° 4.813.311 y Remigia Alegre de Cena LC N° 2.329.012, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas." Mercedes Corrientes 28 de Febrero de 2024

**Saucedo Dora del Carmen**

**I: 13/03 – V: 14/03**

## *Citaciones -Misiones*

### Expte N° 117360/2022

Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carolina Malla Juez, Secretaria N° 1 de la Familia a mi cargo, sito en avenida Belgrano N° 1267 primer piso de la ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, CITAR al señor JUAN LUCIANDO FEDERICO, DN I N°40.280.489 en su último domicilio denunciado en calle DARRAGUERIA N° 1146, CORRIENTES CAPITAL, CORRIENTES conforme art 148 del CPCCyVF para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes, en la forma y fines establecidos en el art 344 del CPCCFyVF en los autos caratulados "EXPTE N° 117360/2022 DE LOS SANTOS YOLANDA GABRIELA S/ DIVORCIO UNILATERAL", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el art 344 de CPCCFyF. Citese por edictos por dos (2) días.

Leandro N Alem 28 de febrero de 2024.

**Dr Nicolas A. Danieluk - Secretario**

**I: 12/03 – V: 13/03**

# Sección General

## *Convocatorias*

### Comparsa Turma Do Fon Fon

Convoca a sus asociados a la Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día domingo 24 de Marzo de 2024 a las 18 hs en el Club River cito en Roque Sáenz Peña y Mitre de la Ciudad de Santo Tomé Corrientes, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, inventario general de bienes, de informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios financieros de esta comisión.

2) Renovación total de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas, por vencimiento de mandato.

3) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

**Eulogio Soto, Presidente.-**

**Luz Lopez, Secretaria.-**

**I: 11/03 V: 13/03.-**

### Edmundo A. Garay y CIA S.C.A

Convocase a los Señores Accionistas de EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de ABRIL de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en Av. San Martín y Comandante Andresito Guacurarí (antes calle Julio A. Roca), Santo Tomé, Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2023, Memoria, Inventario, Balance y Estados Contables.

2) Destino del Resultado del Ejercicio.

3) Designación de Accionistas para firmar el Acta. MIRIAM GRACIELA GARAY SOCIA COMANDITADA.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 12/03 – V: 18/03.-**

### Asociación Mutual Solidaria (AMSOL)

Convocase a los afiliados de la Asociación Mutual Solidaria (AMSOL), Matricula N*88 de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria conforme a los artículos IV del Estatuto Societario, para el día 17 de abril de 2024, a las 20 horas en Luis Agote 731 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de autoridades de la Asamblea.

2) Consideración del informe de la Comisión Fiscalizadora de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del periodo contable finalizado el 31 de diciembre de 2021, conforme al art. 30 del Estatuto Social.

3) Consideración del informe de la Comisión Fiscalizadora de la Memoria, Balance y Cuentas de

Gastos y Recursos del periodo contable finalizado el 31 de diciembre de 2022, conforme al art 30 del Estatuto Social.
4) Consideración del informe de la Comisión Fiscalizadora de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del periodo contable finalizado el 31 de diciembre de 2023, conforme al art 30 del Estatuto Social.
5) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el periodo 2024-2027.
**Hugo Ramón Fernández, Presidente.-**
**Aníbal Andres Gómez, Secretario.-**
**I: 12/03 – V: 14/03.-**

## Asociación Correntina de Musculación y Fitness

La Comisión Directiva de la Organización Civil: "Asociación Correntina de Musculación y Fitness" en virtud de lo dispuesto por los Arts. 27 y 36 de su Estatuto Social. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el _12_ de _Abril____ a las 08.00 hs en su sede social sito en la calle Dr. Contte Nº 1792, de la Ciudad de Corrientes para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos asociados presentes para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.
3) Consideración del balance general, inventario cuenta de gastos y recursos del ejercicio Nº 18, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4) Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N º18, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio N º 18, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
6) Ratificación de lo decidido por C.D., para adhesión Institucional, a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUSCULACIÓN Y FITNESS–F.A.M.F., --IFBB ARGENTINA--, unida a la INTERNATIONAL FEDERATION OF BODYBUILDING, -- IFBB--, y miembro/s de la Entidad que la conformarán.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 13/03 – V: 13/03.-**

## Asociación Deportiva Intensive Training Group"-Grupo de Entrenamiento Intensivo-

La Comisión Directiva de la Organización Civil: "Asociación Deportiva Intensive Training Group"-Grupo de Entrenamiento Intensivo- en virtud de lo dispuesto por los Arts. 27 y 36 de su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Abril de 2024, a las 09.00 hs en su sede social sito en la calle Roca Nº 1792, de la Ciudad de Corrientes para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos asociados presentes para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.
3) Consideración del balance general, inventario cuenta de gastos y recursos del ejercicio Nº 20, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4) Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio Nº 20, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio Nº 20, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 13/03 – V: 13/03.-**

## Círculo de Oficiales de la Policía de Corrientes

El Círculo de Oficiales de la Policía de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día Sábado 13 de Abril de 2.024 a las 09,00 hs., en su Sede Social sito en Av. Ayacucho al 3.253 de esta Ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura del acta de convocatoria.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Inventario del Ejercicio 2.023.
3) Consideración y aprobación del Presupuesto General de Gastos Año 2.024.
4) Consideración y aprobación del incremento de la cuota societaria.
5) Consideración y aprobación para la toma de crédito bancario para la finalización de obra edilicia de ampliación de alojamiento de la Entidad.
6) Proclamación de las Autoridades del Período 2024-2028 (renovación parcial, primera mitad, presidente y acompañantes Art. 25° del Estatuto en vigencia).
7) Designación de dos (2) Socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
**Gustavo German López, Presidente.-**
**Cesar Omar Fernández, Secretario.-**
**I: 13/03 – V: 15/03.-**

## Cooperativa de Trabajo Manos del Rio Paraná Limitada

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el consejo de la Administración de la Cooperativa de Trabajo Manos del Rio Paraná Limitada convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria de la entidad, que se realizará el día 29 de marzo del 2024 a las 10:00hs, en la sede social de la Cooperativa, sito en la calle 289 S/N del Barrio Paraná del departamento Capital de la provincia de Corrientes para tratar el siguiente:
Orden del día:
1) Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el
presidente y secretario.
2) Tratamiento, consideración y afirmación de la Memoria Anual, Balance general, Informe de Auditoría e

Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico año 2023.
3) Elección de 3 consejeros titulares y 2 suplentes.
4) Elección de los Síndicos titulares y suplentes.
5) Altas y bajas de asociados.
6) Actividad actual y futura de la Cooperativa
7) Tratamiento de Ajuste de Capital.
**Rosana Belén Acevedo, Presidente.-**
**Pedro Horacio Sánchez, Secretario.-**
**I: 13/03 – V: 13/03.-**

## *Edictos Municipales*

### Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 526 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 31, Poligonos: 1-2-3-4-1, punto 1-2: catorce metros con cincuenta centímetros (14,50mts), punto 2-3: veintiocho metros con noventa centímetros (28,90mts), punto 3-4: quince metros con veintisiete (15,27mts), punto 4-1: veintiocho metros con noventa centímetros (28,90mts), con una Superficie total de: Cuatrocientos Treinta Metros Cuadrados con Diez Centimetros Cuadrados (430,10mts.2). Linderos: al Norte: Teresa Delfina Falcón de Navarro, al Sur: calle P. B. Sánchez (tierra); al Este: calle Mitre (tierra), y al Oeste: Teresa Delfina Falcon de Navarro. Adrema: C1-947-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Berón de Astrada, Ctes, 14/11/2023.
**Graciela Beatriz González – Intendente**
**I: 13/03 – V: 13/03**

### Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 743 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 31, Poligonos: 1-2-3-4-5-1, punto 1-2: cuarenta y cinco metros con cuarenta centímetros (45,40mts), punto 2-3: treinta y un metros con cincuenta centímetros (31,50mts), punto 3-4: dieciocho metros con sesenta y cinco (18,65mts), punto 4-5: treinta metros con cincuenta centímetros (30,50mts), punto 5-1: cuarenta y dos metros con quince centímetros (42,15mts), con una Superficie total de: Mil Setecientos Ochenta y Nueve Metros Cuadrados con Cincuenta y Siete Centimetros Cuadrados (1.789,57mts.2). Linderos: al Norte: Pedro Ramon Zamudio, al Sur: calle P. B. Sanchez (tierra); al Este: Pedro Ramon Zamudio y Teresa Delfina Falcon de Navarro, y al Oeste: calle Belgrano (tierra-cerrada). Adrema: C1-1124-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Berón de Astrada, Ctes, 14/11/2023.
**Graciela Beatriz González – Intendente**
**I: 13/03 – V: 13/03**

### Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días REPUTA DE DOMINIO, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana Nº 29, que según Mensura 4389-C, se individualiza como PARCELA 1 formando el POLÍGONO: A-B-C-D-A, que consta del punto A al B: 28.59 mts. Del punto B al C: 44.00 mts. Del punto C al D: 28.11 mts. Del punto D al A: 44.02 mts. Superficie total 1246.77 mts$^2$. Linderos: Noreste: calle R. Reguera (pav. sf.). Sureste: Cardozo Jorge de Jesús. Suroeste: Vera Adriana Claudia y Otros. Noroeste: calle B. Virasoro (tierra). Adrema: V3-3540-1.
- En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 08 de marzo de 2024.-
**Raúl Eduardo Hadad – Intendente**
**I: 13/03 – V: 13/03**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

### Moldeados Paso SA

Se Hace Saber: que la firma "MOLDEADOS PASO SOCIEDAD ANONIMA" CUIT:30-71587610-4, domicilio legal en Estancia Santa María Del Rosario "acceso viejo Paso de la Patria" ruta N°98, Paraje arroyo San Juan de la Localidad de Paso de la Patria Departamento San Cosme Provincia de Corrientes, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas en N°333, Folio 333, Libro IV, Tomo I de Sociedades Acciones el 07/11/2013; por Acta de Reunión de Directorio N°9 de fecha 2/3/2023 en el Libro de Actas de Reunión Directorio N°2 se convocó

Asamblea Anual Ordinaria; y por Acta de Asamblea Anual Ordinaria fecha 31-03-2.023, en el Libro de Actas de Asambleas N°2, se designó Directorio: Presidente a CARLOS PATRICIO GUANZIROLI, DNIN°04.619.366; y Director Suplente a MARIA CRISTINA STEFANI, DNIN°05.968.625, por el termino de 3 ejercicios.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-114-24 Caratulado MOLDEADOS PASO SA S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-02-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 13/03 – V: 13/03**

## Radionoticias Sudamericana S.A.

Por disposición de la Inspectora General Personas Jurídicas de conformidad al artículo 60 de la Ley General de Sociedades se ordena la publicación del Directorio de RADIONOTICIAS SUDAMERICANA S.A. DOMICILIO: Belgrano 474, Corrientes elegidos en Asamblea General Ordinaria del 15/04/2023 convocada por Acta de Directorio del 15/04/2023, ambas protocolizadas en Escritura Nº 16 autorizada en esta ciudad el 22/04/2023 por la escribana María Mercedes Abraham , conformado como se detalla a continuación: Presidente: Débora Natalia AIDES, Documento Nacional de Identidad 24.374.365, Vice Presidente: Érica Cristina AIDES, Documento Nacional de Identidad 27.900.015. PLAZO: TRES (3) ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-01-185-24 Caratulado RADIONOTICIAS SUDAMERICANA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-2-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 13/03 – V: 13/03**

## Moldeados Paso S.A.

Se Hace Saber: que la firma "MOLDEADOS PASO SOCIEDAD ANONIMA" CUIT:30-71587610-4, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas en N°333, Folio 333, Libro IV, Tomo I de S. A. el 07/11/2013; por Acta de Reunión de Directorio N°1 de fecha 20-12-2017, obrante al Libro N°2, resolvió cambio de domicilio legal de la sociedad en Estancia Santa María Del Rosario "acceso viejo Paso de la Patria" ruta N°98, Paraje arroyo San Juan de la Localidad de Paso de la Patria Departamento San Cosme Provincia de Corrientes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-112-24 Caratulado MOLDEADOS PASO SA S/Insc. Cambio De Domicilio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-2-2024
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 13/03 – V: 13/03**

## NIWI S.R.L

La firma "NIWI S.R.L.", inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Número 1.477, Folio 1.424, Libro III, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha 01 de Abril del 2008, con domicilio legal en la calle San Lorenzo Número 1392, Piso 4º, Departamento "A" de esta ciudad, HACE SABER que por Acta de Reunión de Socios Nº 39 de fecha 29 de Agosto de 2022, ha resuelto RENOVAR los cargos societarios por un nuevo periodo, por lo cual el señor William Carlos Mayer y la señora Victoria Fabiana Gimenez, titulares del 100% de las cuotas sociales, continuaran ejerciendo como Socios Gerentes de la firma, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 5 y 14 de Ley General de Sociedades Nº 19550, modificada por la Ley Nº 26994. En la ciudad de Corrientes, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2023. -
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4948-23 Caratulado NIWI S.R.L S/Insc. Designación de autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12/12/2023
**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 13/03 – V: 13/03**

## Floripa S.R.L.

Constitución de sociedad. 1º) MINUTAS FLORIPA S.R.L. 2º) Instrumento Privado del 31-05-2023 y rectificación y adecuación el 20-10-2023. 3º) DOMINGUEZ Carlos Sebastián, soltero, argentino, nacido el 06 de abril del año 1.990, comerciante, DNI 35.186.318, CUIT 20-35186318-9, con domicilio real sito en el Barrio Güemes Manzana "B" Sector 10 Casa Nº 5, quien suscribe 100 cuotas; FERNANDEZ Hernán Matías, D.N.I Nº 39.518.924, CUIT: 20-39518924-8, soltero, argentino, nacido el día 02 de abril del año 1.996, de profesión comerciante, con domicilio real sito en el Barrio Quintana 133 Viv. Mz. D2 Grupo 6 Casa 4, quienes suscriben cien (100) cuotas. 4º) 30 años contados a partir de su inscripción. 5º) El ejercicio económico social cierra el día 31 de Diciembre de cada año 6º) Comercialización: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: explotación de quioscos, comercializar, comprar, envasar, distribuir, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano, artículos de primera necesidad y venta minorista y mayorista de productos de consumo masivo, incluyendo bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, comprendidos artículos de limpieza, perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería. 7º) El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), representado por CIEN (100) cuotas iguales de pesos cuatro mil ($ 4.000) cada una. El Sr. DOMINGUEZ Carlos Sebastián, es propietario de CINCUENTA (50) cuotas de Pesos cuatro mil ($ 4.000) cada una, lo que representan un total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) y con derecho a un voto por cuotas del capital social y el Sr. FERNANDEZ Hernán Matías, es propietario de CINCUENTA (50) cuotas de Pesos cuatro mil ($ 4.000) cada una, lo que representa un total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) y con derecho a un voto por cuotas del capital social.
8º) La administración y uso de la firma social estará a cargo de un socio o no, quien permanecerá en su cargo

por el término que dure la Sociedad, 9º) Se designa gerente al Sr. DOMINGUEZ Carlos Sebastián, D.N.I Nº 35.186.318, para que asuma la calidad de SOCIO GERENTE por el tiempo que dure la Sociedad. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 31/05/2023.
9º) Domicilio Social, calle Gdor. José M. Rolón N° 1908, de esta ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-07-3107-23 Caratulado FLORIPA S.R.L. S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8-1-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 13/03 – V: 13/03**

## MU AGRO SAS

CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 20-04-2023 y Contrato Rectificatorio de fecha 09-02-2024.
1.- MEZA JUAN OSCAR titular del documento nacional de identidad n° 37.881.174, cuit 20-37881174-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 17-09-1993, profesión: AGRICULTOR, estado civil: SOLTERO, con domicilio en la calle EV. LOPEZ , altura 631, localidad GOYA, provincia CORRIENTES; UNTERHOLZNER SEBASTIAN, titular del documento nacional de identidad 34.361.727, cuit 20-34361727-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04-02-1989, profesión: AGRICULTOR, estado civil: CASADO, con domicilio en la calle S/N, altura 0, localidad LAVALLE, provincia CORRIENTES;
2. Denominación de la sociedad: MU AGRO SAS;
3. Domicilio de la Sede Social: calle Av. Madariaga 329, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes;
4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras yenergéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
5. 99 años.
6.- Capital: $ 750.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por: MEZA JUAN OSCAR: 375.000 acciones; UNTERHOLZNER SEBASTIAN: 375.000 acciones.
7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MEZA JUAN OSCAR, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: UNTERHOLZNER SEBASTIAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.
8.- Prescinde del órgano de fiscalización.
9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte Caratulado: MU AGRO SAS de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09 de FEBRERO de 2023 Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora General Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-02-1392/24 Caratulado MU AGRO SAS S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-2-2024

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**
**I: 13/03 – V: 13/03**

## El Yerbalito S.R.L

Se hace saber que, por Instrumento Privado de fecha 11/08/2023, entre el señor Glesmann Wilfriedo Erwin, DNI 16.707.204, con domicilio legal en calle J. Casa 26 8° General San Martin, de la localidad de Ituzalngo, Corrlentes, y la señora Silvia Liliana Pereyra, DNI 13.969.780, con domicilio legal en Calle J, Casa 26 B° General San Martin de la localidad de ltuzaingo, Corrientes, han acordado celebrar un contrato de cesión de cuotas sociales de El Yerbalito S.R.L.CUIT 30-67554058-2
SOCIEDAD: El Yerbalito S.R.L., CUIT 30-67554058-2, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Corrientes, bajo el N° 5513, libro XXVIII, de Sociedades Comerciales, en fecha 27/04/1995, con el último cambio de domicilio en San Martfn 1651 en la localidad de ltuzaingo de la Provincia de Corrientes, inscripto en la J.G.P.J.de la Prov. De Corrientes bajo el N°1599, folio 1547, del libro 111 tomo I, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha del 11 del 2008.
OBJETO: Silvia Liliana Pereyra, cede y transfiere a título de permuta, a favor de Wilfredo Erwin Glesmann, la cantidad de cinco (5) cuotas del valor nominal de pesos un mil($1.000), cada una que la misma posee en la sociedad El Yerbalito S.R.L., por lo tanto la CLAUSULA QUINTA del contrato social de EL YERBALITO S.R.L. quedara

| | |
|---|---|
| redactado de la siguiente manera: "QUINTA CAPITAL: el capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL, REPRESENTADO POR DIEZ CUOTAS CON UN VALOR DE PESOS UN MIL ($1.000) CADA CUOTA, CUYO TITULAR ES EL SENOR WILFRIEDO ERWIN GLESMANN, EL CIEN POR CIENTO (100%) QUE EQUIVALE A DIEZ CUOTAS DE PESOS UN MIL ($1.000) CADA UNA, SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN SU TOTALIDAD". | Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-06-2259-23 Caratulado EL YERBALITO S.R.L. S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5/2/2024<br>**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**<br>**I: 13/03 – V: 13/03** |

# Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**